

Informe Secretarial. Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2019-036, informando que se realizó la notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fl. 300) y a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones- (fl 301), presentando esta última escrito de contestación de demanda (fls. 302-310) y poder (fls.311 a 317). Así mismo se informa que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. n°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con c.c. n°. 65.701.747 y T.p.n°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C. (fls. 317-320).

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada GINA CONSTANZA PUENTES MADERO, identificada con CC n°. 1.018.468.067 y T.P. n° 307.340 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 311 del plenario.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada SONIA LORENA RIVEROS VALDES, identificada con CC n°. 1,105,681.100 y T.P. n° 255.514 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 317 del plenario por lo que se da por revocado el poder otorgado a la doctora PUENTES MADERO.

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda presentada y atendiendo a que cumple lo establecido en el artículo 31 del CPTSS, se dispone **TENER**

POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

En consecuencias, como se encuentra trabada la relación jurídica procesal, el Despacho **CITA** a las partes a la audiencia a obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **Dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 AM)**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 77 y 80 del CPTSS, en concordancia con lo previsto en la Ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 2 de septiembre de 2020

Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)

**ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretaria**

Rarr